

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	10:16:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A03 TECNOLOGIA LED DE CAMBIO INDIVIDUAL

Las lámparas quirúrgicas con tecnología led actual no requieren cambio de leds en corto tiempo, su fabricación es de ultima generación y están diseñadas para durar mínimo 60,000 horas, el formato de cambio de led individual es característica de una marca en particular que lo promociona como estrategia de ventas y no tiene relevancia en el funcionamiento del sistema de iluminación, en aras de la libre concurrencia y participación de postores solicitamos se considere lo siguiente:

A03: TECNOLOGIA LED.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación. Esto en aplicación a los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Cefñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	10:16:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

A06 PANEL TOUCH DIGITAL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR, LUZ ENDOSCOPICA O ENDO Y MODO INTELIGENTE O DE SINCRONIZACION COMO MINIMO.

El requerimiento de las especificaciones técnicas describen una lámpara cialitica con cámara y monitor, pero dentro de las funciones del equipo biomédico no se está considerando las funciones para la cámara, estas funciones deben estar integradas en el sistema de control de la lámpara para simplificar y facilitar el uso sin la necesidad de controles externos, en la actualidad las luces quirúrgicas están equipadas con controles completos que permiten el uso integral del sistema de iluminación y cámara desde un solo panel, en aras del principio tecnológico con equipos modernos que cumplan con las necesidades de los quirófanos actuales, solicitamos se considere lo siguiente:

A06: PANEL LCD TFT A COLOR TOUCH DIGITAL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR, LUZ ENDOSCOPICA O ENDO, MODO INTELIGENTE O DE SINCRONIZACION Y FUNCIONES DE LA CAMARA COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación. Esto en aplicación a los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	10:16:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

A12 TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 17 CM O MENOS A 30 CM O MAS.

Lo solicitado en las especificaciones técnicas en el numeral A12, es característica de una marca en particular, orientando la compra a un determinado postor limitando de esta manera la pluralidad de postores y marcas, también cabe precisar que el campo de iluminación estándar de 25 cm y desde ese criterio se ajusta el campo más grande o más pequeño.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) Libertad de concurrencia y participación b) Igualdad de trato y oportunidades, solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A12: TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 24 CM O MENOS A 33 CM O MAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación. Esto en aplicación a los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	10:16:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

A12 TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 17 CM O MENOS A 30 CM O MAS.

Lo solicitado en las especificaciones técnicas en el numeral A12, es característica de una marca en particular, orientando la compra a un determinado postor limitando de esta manera la pluralidad de postores y marcas, también cabe precisar que el campo de iluminación estándar de 25 cm y desde ese criterio se ajusta el campo más grande o más pequeño.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) Libertad de concurrencia y participación b) Igualdad de trato y oportunidades, solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A12: TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 24 CM O MENOS A 33 CM O MAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación. Esto en aplicación a los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	10:16:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

A16 FUNCIONES DE ILUMINACION ENDO O MODO ENDOSCOPIA PARA CIRUGIAS MINIMAMENTE INVASIVAS

Se puede visualizar que están solicitando iluminación para procedimientos de cirugía mínimamente invasiva (endoscópica y laparoscópica), la finalidad de esta característica técnica es permitir un confort visual al cirujano cuando trabaja en el monitor, reducir y eliminar el contraste ocasionado por el brillo o cuando se tiene una luz blanca e intensa, la luz debe ser neutra y proyectada hacia todo el ambiente del quirófano y tener la capacidad de ajustarse a las necesidades del médico, todo ello sin la necesidad de voltear el cabezal de la lámpara para iluminar el ambiente, así de esta manera asegura procedimientos fiables y de precisión en cirugía mínimamente invasiva.

En aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado y contribuir con tecnologías y métodos médicos de actualidad ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A16: FUNCION DE ILUMINACION ENDO AJUSTABLE O REGULABLE, PROYECTADA DESDE LA PARTE SUPERIOR DEL CABEZAL DE LA LAMPARA , DISEÑADA PARA CIRUGIA MINI-INVASIVA (ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación. Esto en aplicación a los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	10:16:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

A23 PANTALLA TOUCH SCREEN O MANDO A DISTANCIA

Se puede entender que la entidad está solicitando una pantalla touch creen o mando a distancia para controlar la funciones de la lámpara y funciones de la cámara, con la finalidad de aclarar las especificaciones técnicas solicitamos se considere lo siguiente:

A23: PANTALLA TOUCH SCREEN O MANDO A DISTANCIA QUE PERMITA CONTROLAR FUNCIONES DE ILUMINACION Y CAMARA CON CONEXION INALAMBRICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación. Esto en aplicación a los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601571065	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	10:16:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

C04 CONSUMO MAXIMO DE ENERGIA 45W O MENOR.

El consumo de energía varía dependiendo de la potencia de la lámpara, lo solicitado hace referencia a un equipo de baja complejidad y baja potencia, las lámparas para sala de operaciones son de alta potencia y complejidad y el consumo de energía varía según cada fabricante.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) Libertad de concurrencia y participación b) Igualdad de trato y oportunidades, solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo

C04: CONSUMO MAXIMO DE ENERGIA 90 W O DEACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica NO ACOGE la observación.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Amparados en la ley que vela por la eficiencia energética en el Perú LEY N° 27345

- Objeto de la Ley Declárase de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos. por dicho motivo el postor participante deberá Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:18:19

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

A20 GRADO DE TURBULENCIA 16% Ó RESISTENCIA NO MAYOR AL 20% DURANTE LA OPERACIÓN SENCILLA

Solicitamos amablemente que se puedan confirmar el punto A20, debido a que cada marca patentada en el mercado cuenta con características técnicas distintas, que la lámpara cuenta con sistemas que permiten garantizar un grado de turbulencia adecuado para el quirófano.

Solicitamos considerar:

A20 GRADO DE TURBULENCIA 16% Ó RESISTENCIA NO MAYOR AL 20% DURANTE LA OPERACIÓN SENCILLA Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante, debido:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:18:19

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

A24 MONITOR GRADO MEDICO RESOLUCION 1920 X 1080 PÍXELES DE 22" O MAYOR MONTADO EN LA PARED O EN UN BRAZO ADICIONAL DE LA LAMPARA

Se pide al comité de selección especializado el poder modificar la características referentes al monitor solicitado ya que este encarecería el producto, teniendo en cuenta que el espacio que puedan tener en la sala de operaciones, se sugiere que pueda ser opcional ya que el monitor podría ir empotrado en la pared o caso contrario en otro ambiente, basándonos en un tema de bioseguridad.

Solicitamos aceptar:

A24: MONITOR DE 22" O MAYOR, MONTADO EN LA PARED

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Razón por la cual queda modificada de la siguiente manera: MONITOR GRADO MEDICO RESOLUCIÓN 1920 X 1080 PÍXELES DE 22" O MAYOR O MONITOR DE 22 " O MAS SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE MONTADO EN LA PARED O EN UN BRAZO ADICIONAL DE LA LAMPARA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases a integrarse:

A24:MONITOR GRADO MEDICO RESOLUCIÓN 1920 X 1080 PÍXELES DE 22" O MAYOR O MONITOR DE 22 " O MAS SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE MONTADO EN LA PARED O EN UN BRAZO ADICIONAL DE LA LAMPARA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:18:19

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

3. C01 ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE 110 A 240 VAC

Se considera que dicho punto varía en cada fabricante y procedencia del equipo ofertado, solicitamos aceptar una ampliación de la alimentación eléctrica ya que esta no afectaría en lo más mínimo al equipo.

Solicitamos aceptar:

C01: ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE 100 A 230 VAC

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación y ACLARA lo siguiente:

Que es de suma importancia que los equipos médicos ofertados cuenten con dichos certificados para asegurar su adecuado funcionamiento según lo establece el Código Nacional de Electricidad vigente y de esta manera evitar accidentes o situaciones de riesgo hacia la salud del paciente y por tanto no permita el uso adecuado de los equipos. Por lo tanto, queda modificada de la siguiente manera :

C01: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 100 - 230 VAC 50 Hz/ 60 Hz O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá "110, 240" y se incorporará "100 - 230, 50 Hz/ 60 Hz O MAYOR"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:18:19

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

C03: CLASIFICACION EN 60601-2 41, CASE I

Se sabe que cada clasificación, así como las certificaciones son diversas de acuerdo a cada fabricante por la marca y procedencia de la misma, por ello con el objetivo de obtener la libre participación y no limitar a los postores, se amplió lo solicitado.

Solicitamos aceptar:

C 03: CLASIFICACION EN 60601-2 41, CASE I ó IEC 60601 - 2 -41

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante.

Que es de suma importancia que los equipos medicos ofertados cuenten con dichos certificados para asegurar la adquisición de un buen equipo

Razón por la cual queda modificada de la siguiente manera: C03: CLASIFICACIÓN EN 60601-2 41, CASE I ó CE IEC 60601 - 2 -41

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará " ó CE IEC 60601 - 2 -41"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20608739280	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	HOMINES KOSMOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:18:19

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Con la finalidad de poder permitir la libre participación de los postores tengan a bien ampliar los puntos referentes a la experiencia del postor el cual apertura a que las empresas puedan competir libremente entre si.

Solicitamos aceptar:

EXPERIENCIA EN LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO, LAMPARAS CIALITICAS EN GENERAL, MESAS DE OPERACIONES Y/O MONITORES DE FUNCIONES VITALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante.

Con la finalidad de aperturar una mayor pluralidad de postores Modificando las bases en el siguiente punto:
EXPERIENCIA DEL POSTOR:

BIENES SIMILARES " MESAS DE OPERACIONES Y/O MONITORES DE FUNCIONES VITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases a integrarse:

"" MESAS DE OPERACIONES Y/O MONITORES DE FUNCIONES VITALES "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20546757472	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MANAGER MEDIC EQUIPMENT S.R.L.	Hora de envío :	15:25:45

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Solicitamos el ampliar los requisitos, este requerimiento puede restringir la participación de postores
Solicitamos aceptar:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

EN LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO, LAMPARAS CIALITICAS RODABLES, LAMPARAS CIALITICAS DE PARED, MESAS DE OPERACIONES Y MONITORES DE FUNCIONES VITALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE TOTALMENTE la observación formulada por el participante.

Con la finalidad de aperturar una mayor pluralidad de postores Modificando las bases en el siguiente punto:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

EN LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO, LAMPARAS CIALITICAS RODABLES, LAMPARAS CIALITICAS DE PARED, MESAS DE OPERACIONES Y MONITORES DE FUNCIONES VITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará ", LAMPARAS CIALITICAS RODABLES, LAMPARAS CIALITICAS DE PARED"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	15:30:09

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

A24: MONITOR GRADO MEDICO RESOLUCION 1920 X 1080 PÍXELES DE 22" O MAYOR MONTADO EN LA PARED O EN UN BRAZO ADICIONAL DE LA LAMPARA

Se sabe que cada fabricante cuenta con distintas características técnicas que deberían poder ser comparadas por el comité de selección. Por ello solicitamos considerar como requerimiento técnico mínimo lo siguiente, con la finalidad de no encarecer el producto.

Solicitamos aceptar:

A24: MONITOR DE 22" O MAYOR, RESOLUCIÓN SEGÚN CADA FABRICANTE MONTADO EN LA PARED O EN UN BRAZO ADICIONAL DE LA LAMPARA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante.

Amparados en el principio de Economía, con el fin de obtener una mayor participación de postores en coordinación con el área usuaria

Razón por la cual queda modificada de la siguiente manera: MONITOR GRADO MEDICO RESOLUCION 1920 X 1080 PÍXELES DE 22" O MAYOR O MONITOR DE 22 " O MAS SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE MONTAADO EN LA PARED O EN UN BRAZO ADICIONAL DE LA LAMPARA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará "A24:MONITOR GRADO MEDICO RESOLUCION 1920 X 1080 PÍXELES DE 22" O MAYOR O MONITOR DE 22 " O MAS SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE MONTAADO EN LA PARED O EN UN BRAZO ADICIONAL DE LA LAMPARA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	15:30:09

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

C01 ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE 110 A 240 VAC

Se sabe que cada fabricante cuenta con distintas características técnicas que deberían poder ser comparadas por el comité de selección. Por ello solicitamos considerar como requerimiento técnico mínimo lo siguiente, con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores, amparados en el art.2 de la ley de contrataciones del estado.

Solicitamos aceptar:

C01: ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE 100 A 230 VAC O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación y aclara lo siguiente:

Que es de suma importancia que los equipos medicos ofertados cuenten con dichos certificados para asegurar su adecuado funcionamiento según lo establece el Código Nacional de Electricidad vigente y de esta manera evitar accidentes o situaciones de riesgo hacia la salud del paciente y por tanto no permita el uso adecuado de los equipos. Por lo tanto, queda modificada de la siguiente manera :

C01: ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE 100 - 230 VAC 50 Hz/ 60 Hz O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará "C01 :ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE 100 - 230 VAC 50 Hz/ 60 Hz O MAYOR"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	15:30:09

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

C03: CLASIFICACION EN 60601-2 41, CASE I

Consideramos que dicha característica es específica dirigida a una sola marca, es por ello que a fin de poder obtener una mayor pluralidad y libre participación de postores solicitamos ampliar y modificar.

Solicitamos aceptar:

C03: CLASIFICACION EN 60601-2 41, CASE I Y/O IEC 60601 - 2 -41

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante.

Que es de suma importancia que los equipos médicos ofertados cuenten con dichos certificados para asegurar la adquisición de un buen equipo

Razón por la cual queda modificada de la siguiente manera: C03: CLASIFICACIÓN EN 60601-2 41, CASE I ó CE IEC 60601 - 2 -41

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará "C03: CLASIFICACIÓN EN 60601-2 41, CASE I ó CE IEC 60601 - 2 -41"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20566318441	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	COMEDIC EIRL	Hora de envío :	15:30:09

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Teniendo en cuenta que dentro del quirófano no solo existen lámparas cialíticas de techo, solicitamos ampliar en dicho punto para una mayor participación de postores lo siguiente

Solicitamos aceptar:

EXPERIENCIA EN LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y/O LAMPARAS CIALITICAS EN GENERAL Y/O MESAS DE OPERACIONES Y/O MONITORES DE FUNCIONES VITALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante.

Con la finalidad de aperturar una mayor pluralidad de postores Modificando las bases en el siguiente punto:
EXPERIENCIA DEL POSTOR:

EN LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO, LAMPARAS CIALITICAS RODABLES, LAMPARAS CIALITICAS DE PARED, MESAS DE OPERACIONES Y MONITORES DE FUNCIONES VITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará "EXPERIENCIA DEL POSTOR:

BIENES SIMILARES LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO, LAMPARAS CIALITICAS RODABLES, LAMPARAS CIALITICAS DE PARED, MESAS DE OPERACIONES Y MONITORES DE FUNCIONES VITALES "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:53:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

A03 TECNOLOGÍA LED DE CAMBIO INDIVIDUAL

Reemplazar los LED en forma conjunta simplifica el proceso de mantenimiento, ya que no es necesario identificar y reemplazar LED individuales, lo que puede ahorrar tiempo y esfuerzo. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también la capacidad de reemplazar los leds en forma conjunta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante, debido a que según el principio de Economía En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:53:10

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

A12 TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACIÓN DE 17 CM O MENOS A 30 CM O MÁS

Nuestro diámetro de campo iluminado es de 20 cm a 37 cm, esto tiene rango de variación de 170 mm que es mayor al requerido en las bases (13 cm). En este punto se cumpliría con el término ¿O MÁS¿ ya que el rango ofrecido es mayor. Entendemos que con el rango de 200 mm a 370 mm estamos cumpliendo con la especificación por ser un rango mayor. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACLARA la consulta formulada por el participante, y señala que observa según lo solicitado en las bases que no cumplirían con lo solicitado según su apreciación. El área usuaria al realizar diversos tipos de intervenciones, requiere un diámetro de campo adecuado según la necesidad del servicio. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:53:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

A22 CLASE IP: IP 53 O MAYOR

Contamos con clase IP 52 que indica una protección significativa contra el polvo y protección moderada contra el agua. Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también clase IP: IP 52 o mayor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE totalmente la observación formulada por el participante y señala que con la finalidad de aperturar una mayor pluralidad de postores se modifican las bases en el siguiente punto: A22 CLASE IP: IP 52 O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá "53" y se incorporará "52"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:53:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

C04 CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA: 45 W O MENOR

Nuestra cúpula contiene 90 leds con un consumo de 1W por cada led, esto es un consumo bastante bajo de 90W en total por la cúpula.

Por lo antes expuesto y para mayor participación de postores, solicitamos que se acepte también un consumo de energía de 90W o menor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante, y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Amparados en la ley que vela por la eficiencia energética en el Perú LEY N° 27345

- Objeto de la Ley Declárase de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos. por dicho motivo el postor participante deberá Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:22:39

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al comité aceptar como plazo de entrega máximo cien (100) días calendario, para de esta manera poder garantizar la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante, y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender el requerimiento en un plazo menor a lo solicitado.

Además, las metas de la entidad por contar con los equipos lo más pronto y la necesidad del área usuaria ante la alta demanda de pacientes, así mismo los cumplimientos y metas de cierre de año fiscal 2023, razón por la cual se solicita al participante ceñirse a los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:21

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

DICE:
PLAZO DE ENTREGA
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de TREINTA (30) días calendarios, contándose a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada sería en los siguientes términos:

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de SESENTA (60) días calendarios, contándose a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante, y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender el requerimiento en un plazo menor a lo solicitado.

Además, las metas de la entidad por contar con los equipos lo más pronto y la necesidad del área usuaria ante la alta demanda de pacientes, así mismo los cumplimientos y metas de cierre de año fiscal 2023, razón por la cual se solicita al participante ceñirse a los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:21

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

DICE:
LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR
El plazo máximo de entrega de los equipos será de 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada sería en los siguientes términos:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

El plazo máximo de entrega de los equipos será de 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.14 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante, y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender el requerimiento en un plazo menor a lo solicitado.

Además, las metas de la entidad por contar con los equipos lo más pronto y la necesidad del área usuaria ante la alta demanda de pacientes, así mismo los cumplimientos y metas de cierre de año fiscal 2023, razón por la cual se solicita al participante ceñirse a los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:21

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Dice:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,438,899.99 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares: Lámpara cialítica de techo

Viendo que en los últimos años no hubo muchos procesos de lámparas cialíticas de techo y para darle mayor pluralidad al proceso solicitamos al comité considere como bienes similares también a equipos de sala de cirugía en general. Por lo expuesto quedaría de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares: Lámpara cialítica de techo y/o equipos médicos de sala de cirugía en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

Con la finalidad de aperturar una mayor pluralidad de postores Modificando las bases en el siguiente punto:
EXPERIENCIA DEL POSTOR:

EN LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO, LAMPARAS CIALITICAS RODABLES, LAMPARAS CIALITICAS DE PARED, MESAS DE OPERACIONES Y MONITORES DE FUNCIONES VITALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará "LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO, LAMPARAS CIALITICAS RODABLES, LAMPARAS CIALITICAS DE PARED, MESAS DE OPERACIONES Y MONITORES DE FUNCIONES VITALES"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:21

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En el formato ANEXO N° 6 de la página 48 ¿ PRECIO DE LA OFERTA dice:

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: ¿El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias¿.

No es claro si debe colocar la prestación accesoría, por ello solicitamos al comité aclarar dicho punto y en caso no se debe considerar, solicitamos que dicho punto lo retiren del anexo N° 6.

Por ello solicitamos al comité aclarar este punto, ya que, según la ley de contrataciones, artículo 2, inciso C, la Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 6 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACLARA que se considera un precio único, de prestación principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:21

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

A10 RANGO DE ATENUACION % 10-100 CON REGULACION DE INTENSIDAD O BRILLO, CON AJUSTE DE 09 PASOS O MAS.

1° UN RANGO DE ATENUACION O INTENSIDAD O BRILLO QUE EMPIECE DESDE 10% NO TIENE UTILIDAD PRACTICA, SIENDO LA FUNCION DE LAMPARA CIALITICA PERMITIR MAYOR INTENSIDAD LUMINOSA EN CAMPO OPRERATORIO

2° LA FUNCION PARA ENDOSCOPIA EN MAYORIA DE LAMPARAS CIALITICAS TIENE UN RANGO ENTRE 3-6-8% DE LA INTENSIDAD TOTAL DE ATENUACION O INTENSIDAD DE LAMPARA, ESTA CARACTERISTICAS DE INTENSIDAD EN MODOS ENDOSCOPIA SE ACERCAN AL REQUERIMEINTO MINIMO DE 10%, PARA SER MAS VERSATIL EL RANGO DE ATENUACION.

SOLICITAMOS CAMBIAR:

CARACTERISTICAS

A10 RANGO DE ATENUACION % 20-100 CON REGULACION DE INTENSIDAD O BRILLO, CON AJUSTE DE 09 PASOS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A10 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:22:21

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

A20 GRADO DE TURBULENCIA 16% O RESISTENCIA NO MAYOR AL 20% DURANTE LA OPERACIÓN SENCILLA.

1° SOLICITAR UN RANGO DE % DE NIVEL DE TURBULENCIA, PRESUPONE UN DIRECCIONAMIENTO.

3° REQUERIR QUE SE CUMPLA (PARA IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE PROVEEDORES) CON NORMA: DIN ¿ 1946 PARTE 4

SOLICITAMOS CAMBIAR:

A20 GRADO DE TURBULENCIA 16% O RESISTENCIA NO MAYOR AL 20% DURANTE LA OPERACIÓN SENCILLA O CUMPLIR CON NORMA DIN ¿ 1946 PARTE 4

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A20 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20524232104	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	OPEN MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:33:58

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

ITEM 1: LÁMPARA CIALITICA DE TECHO

En las especificaciones tecnicas solicitan:

A03: TECNOLOGÍA LED DE CAMBIO INDIVIDUAL

Las lámparas cialíticas poseen distintas características técnicas que deberían poder ser comparadas por el comite especial. Nuestra representada cuenta con LEDs de ultima generacion que brindan una mejor iluminacion, si un LED se daña es imperceptible para la operacion de la lampara, sin embargo el cambio es mediante en paquete de 3 LEDs. Por tanto, para garantizar pluralidad de postores, precisar el requerimiento técnico y evitar el direccionamiento hacia determinado proveedor. Solicitamos al Comité de Selección aceptar:

A03: TECNOLOGÍA LED DE CAMBIO INDIVIDUAL O SEGUN CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

Según el principio de Economía en toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20524232104	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	OPEN MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:33:58

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

ITEM 1: LÁMPARA CIALITICA DE TECHO

En las especificaciones técnicas solicitan:

A10: RANGO DE ATENUACIÓN % 10-100 CON REGULACIÓN DE INTENSIDAD O BRILLO, CON AJUSTE DE 09 PASOS O MAS

Las lámparas cialítica poseen distintas características técnicas que deberían poder ser comparadas por el comité especial. Nuestra representada cuenta con un panel de control táctil que permite regular intensidad de iluminación desde un 2% hasta 100% (especificación superior a la solicitada) con un ajuste de ocho (08) pasos. Por tanto, para garantizar pluralidad de postores, precisar el requerimiento técnico y evitar el direccionamiento hacia determinado proveedor. Solicitamos al Comité de Selección aceptar:

A10: RANGO DE ATENUACIÓN % 2-100 CON REGULACIÓN DE INTENSIDAD O BRILLO, CON AJUSTE DE 08 PASOS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20524232104	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	OPEN MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:33:58

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

ITEM 1: LÁMPARA CIALITICA DE TECHO

En las especificaciones tecnicas solicitan:

A20: GRADO DE TURBULENCIA 16% Ó RESISTENCIA NO MAYOR AL 20% DURANTE LA OPERACIÓN SENCILLA

Existen en el mercado diferentes fabricantes de Lamparas Cialiticas y cada uno diseñan sus equipos de acuerdo a criterios particulares y/o patentes registradas que no comparten con los demás fabricantes, pero que al final tienen la misma funcionalidad. Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, amparados en el art. 2 de la ley de contrataciones del estado en su inciso a) libertad de concurrencia e) competencia solicitamos al comite especial aceptar como requerimiento tecnico minimo:

A20: GRADO DE TURBULENCIA 33% Ó RESISTENCIA NO MAYOR AL 20% DURANTE LA OPERACIÓN SENCILLA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20524232104	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	OPEN MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:33:58

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

ITEM 1: LÁMPARA CIALITICA DE TECHO

En las especificaciones técnicas solicitan:

A21: AUMENTO DE TEMPERATURA SOBRE EL ÁREA DE CIRUGÍA: <5.0°C O FACTOR EE/EC (IRRADIANCIA/ILUMINANCIACENTRAL) MENOR O IGUAL A 4MW/M2. LUX POR CUERPO LUMINOSO.

El ambiente de operación de las lámparas cialíticas varía de acuerdo a cada fabricante, sin que esto afecte el correcto funcionamiento del equipo. Nuestra representada cuenta con una lámpara que presenta un aumento a la altura de la cabeza del cirujano < 1°C y el aumento de temperatura en el ámbito quirúrgico es < 10 °C, permitiendo realizar una correcta operación sin elevadas temperaturas. Cumpliendo con los estándares internacionales aptos para su uso en quirófano. Por tanto, para garantizar la pluralidad de postores, precisar el requerimiento técnico y evitar el direccionamiento hacia determinado proveedor. Solicitamos al Comité de Selección aceptar:

A21: AUMENTO DE TEMPERATURA SOBRE EL ÁREA DE CIRUGÍA: <5.0°C O AUMENTO DE DE LA TEMPERATURA DE LA CABEZA DEL CIRUJANO < 1°C O FACTOR EE/EC (IRRADIANCIA/ILUMINANCIACENTRAL) MENOR O IGUAL A 4MW/M2. LUX POR CUERPO LUMINOSO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACOGE TOTALMENTE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

Ampliamos dicha características para fomentar una mayor participación de postores quedando de la siguiente manera:
A21: AUMENTO DE TEMPERATURA SOBRE EL ÁREA DE CIRUGÍA: <5.0°C O AUMENTO DE DE LA TEMPERATURA DE LA CABEZA DEL CIRUJANO < 1°C O FACTOR EE/EC (IRRADIANCIA/ILUMINANCIACENTRAL) MENOR O IGUAL A 4MW/M2. LUX POR CUERPO LUMINOSO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará "A21: AUMENTO DE TEMPERATURA SOBRE EL ÁREA DE CIRUGÍA: <5.0°C O AUMENTO DE DE LA TEMPERATURA DE LA CABEZA DEL CIRUJANO < 1°C O FACTOR EE/EC (IRRADIANCIA/ILUMINANCIACENTRAL) MENOR O IGUAL A 4MW/M2. LUX POR CUERPO LUMINOSO."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20524232104	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	OPEN MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:33:58

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

ITEM 1: LÁMPARA CIALITICA DE TECHO

En las especificaciones técnicas solicitan:
A27: 02 CABEZAL DE 310° DE GIRO O MAS

Las lámparas cialíticas varía de acuerdo a cada fabricante, sin que esto afecte el correcto funcionamiento del equipo. Para poder manipular la posición deseada de la cúpula esta cuenta con asas o mangos para su orientación y el giro varía de acuerdo a diseño del fabricante para que este funcione correctamente en un quirófano. Cumpliendo con los estándares internacionales aptos para su uso en quirófano. Por tanto, para garantizar la pluralidad de postores, precisar el requerimiento técnico y evitar el direccionamiento hacia determinado proveedor. Solicitamos al Comité de Selección aceptar:

A27: GIRO DE CUPULAS DE 310° COMO MINIMO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20524232104	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	OPEN MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:33:58

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

ITEM 1: LÁMPARA CIALITICA DE TECHO

En las especificaciones técnicas solicitan:

C04: CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 45 W O MENOR

La fuente de alimentación de las lámparas cialíticas varía de acuerdo a cada fabricante, sin que esto afecte el correcto funcionamiento del equipo. Nuestra representada cuenta con el sistema de alimentación eléctrica dentro del rango de 100 - 240 VAC, en cuanto al consumo de energía varía de acuerdo a los LEDs que utiliza para el consumo de corriente suministrado y producir la intensidad luminosa, por lo cual el valor solicitado es muy pequeño para la lámpara que solicitan. Cumpliendo con los estándares internacionales aptos para su uso en quirófano. Por tanto, para garantizar la pluralidad de postores, precisar el requerimiento técnico y evitar el direccionamiento hacia determinado proveedor. Solicitamos al Comité de Selección aceptar:

A27: CONSUMO DE ENERGIA NO MAYOR A 100 W O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Amparados en la ley que vela por la eficiencia energética en el Perú LEY N° 27345

- Objeto de la Ley Declárase de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos. por dicho motivo el postor participante deberá Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:34:41

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

A06 PANEL TOUCH DIGITAL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR, LUZ ENDOSCOPICA O ENDO Y MODO INTELIGENTE O DE SINCRONIZACION COMO MINIMO.

Se puede visualizar que se está solicitando una lámpara cilitica de techo con cámara y monitor, pero no hacen mención desde donde será contralado el accionar de la camara, lo ideal es que dicha lámpara cuente con un PANEL DE CONTROL TOUCH TACTIL, fijado a la estructura del cardán para ser cómodo y accesible para todos los usuarios, de fácil lectura cumpliendo con todas las funciones necesarias desde un solo panel, con esto conseguiremos una rápida respuesta de la lámpara además que puede ser manejado incluso por un solo operador.

En aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A06: PANEL TOUCH TACTIL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR, PROFUNDIDAD DE ILUMINACION, FOCALIZACION DEL CAMPO OPERATORIO, LUZ ENDO Y MODO DE SINCRONIZACION COMO MINIMO, FIJADO EN LA ESTRUCTURA DEL CARDAN DE CADA CUERPO LUMINISO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20524232104	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	OPEN MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:43:48

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

Los equipos en mención son de fabricación extranjera y si es adjudicado esta será importada a Perú, por lo cual sobre pasa el tiempo de entrega indicado en las BASES 30 días, por lo que a fin que se permita una mayor participación de postores, solicitamos se amplíe el plazo máximo a 60 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender el requerimiento en un plazo menor a lo solicitado.

Además, las metas de la entidad por contar con los equipos lo más pronto y la necesidad del área usuaria ante la alta demanda de pacientes, así mismo los cumplimientos y metas de cierre de año fiscal 2023, razón por la cual se solicita al participante ceñirse a los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

A06 PANEL TOUCH DIGITAL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DE LA TEMERATURA DE COLOR, LUZ ENDOSCOPIA, O ENDO Y MODO INTELIGENTE O DE SINCRONIZACION COMO MINIMO

SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEA CONSIDERADA CON EL BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO SEA TOUCH DIGITAL Y EL RESTO SEA SIN CONTACTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

A10 RANGO DE ATENUACION % 10-100 CON REGULACION DE INTENSIDAD O BRILLO CON AJUSTE DE 9 PASOS O MAS

NUESTRO RANGO DE ATENUACION % ES DE 2-100 Y CON AJUSTE DE 6 PASOS

SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A10 RANGO DE ATENUACION % 2-100 CON REGULACION DE INTENSIDAD O BRILLO CON AJUSTE DE 6 PASOS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

A11 TEMPERATURA DE COLOR CON AJUSTE CONTINUO DE 3800K O MENOS A 4700K O MAS

NUESTRA LAMPARA TIENE LA TEMPERATURA DE COLOR DE 3500K A 4500K
SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:
A11 TEMPERATURA DE COLOR CON AJUSTE CONTINUO DE 3500K O MAS A 4500K O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

A12 TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 17 CM O MENOS A 30 CM O MAS

NUESTRA LAMPARA TIENE EL CAMPO DE ILUMINACION DE 18 CM A 26 CM
SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:
A12 TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 18 CM O MENOS A 26 CM O MAS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

Se observa según lo solicitado en las bases que no cumplirían con lo solicitado según su apreciación. El área usuaria al realizar diversos tipos de intervenciones, requiere un diametro de campo adecuado según la necesidad del servicio. En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

A20 GRADO DE TURBULENCIA 16% O RESISTENCIA NO MAYOR AL 20% DURANTE LA OPERACIÓN SENCILLA

SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO ESPECIFIQUE EL PORCENTAJE TANTO EN EL GRADO DE TURBULENCIA COMO EN LA RESISTENCIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

A21 AUMENTO DE TEMPERATURA SOBRE EL AREA DE CIRUGIA MENOR DE 5.0°C O FACTOR EE/EC (IRRADIANCIA/ILUMINANCIA CENTRAL) MENOR O IGUAL A 4MW/M2.LUX POR CUERPO LUMINOSO

PODRIAN CONSIDERAR EL AUMENTO DE TEMPERATURA SOBRE EL AREA DE CIRUGIA MAYOR, MENOR O IGUAL A 5.0°C AL IGUAL QUE EL FACTOR EE/EC (IRRADIANCIA/ILUMINANCIA CENTRAL) MENOR, MAYOR O IGUAL A 4MW/M2.LUX POR CUERPO LUMINOSO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación y señala lo siguiente:

Ampliamos dicha características para fomentar una mayor participación de postores quedando de la siguiente manera: A21: AUMENTO DE TEMPERATURA SOBRE EL ÁREA DE CIRUGÍA: <5.0°C O AUMENTO DE DE LA TEMPERATURA DE LA CABEZA DEL CIRUJANO < 1°C O FACTOR EE/EC (IRRADIANCIA/ILUMINANCIACENTRAL) MENOR O IGUAL A 4MW/M2. LUX POR CUERPO LUMINOSO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

A28 PESO DE LAMPARA NO MAYOR A 21 KILOS, INCLUIDO EL CONJUNTO DE TODO EL SISTEMA O PESO SEGÚN CADA FABRICANTE

SOLICITAMOS NOS ACLAREN SI ES EL PESO DE TODA LA CUPULA O EL PESO DE TODO EL SISTEMA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACLARA lo siguiente: Hace referencia al peso de la cupula.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

C01 ALIMENTACION ELECTRICA DE 110 A 240 VAC

EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD NO MENCIONA TOLERANCIA PARA LA FRECUENCIA, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE ACLARE QUE LA FRECUENCIA NOMINAL ES EXACTO DE 60 HZ, Y SEA INTEGRADO EN LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACLARA lo siguiente:

Que es de suma importancia que los equipos medicos ofertados cuenten con dichos certificados para asegurar su adecuado funcionamiento según lo establece el Código Nacional de Electricidad vigente y de esta manera evitar accidentes o situaciones de riesgo hacia la salud del paciente y por tanto no permita el uso adecuado de los equipos. El comite de seleccion acoge parcialmente su consulta, razon por la cual queda modificada de la siguiente manera :
C01: ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE 100 - 230 VAC 50 Hz/ 60 Hz O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

C02 TENSION DE TRABAJO 24 VDC

SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:
C02 TENSION DE TRABAJO 24VDC O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	18:22:40

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

C04 CONSUMO MAXIMO DE ENERGIA 45W O MENOR

NUESTRO CONSUMO MAXIMO DE ENERGIA ES DE 75W

SOLICITAMOS QUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C04 CONSUMO MAXIMO DE ENERGIA 45W O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Amparados en la ley que vela por la eficiencia energética en el Perú LEY N° 27345

- Objeto de la Ley Declárase de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos. por dicho motivo el postor participante deberá Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:04

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

A03 TECNOLOGÍA LED DE CAMBIO INDIVIDUAL (PAG 22)

Las luces LED tienen una vida útil de 50,000 horas, si se utilizaran 12 horas diarias durarían más de 10 años, con esto queremos explicar que es más probable que reemplacen el equipo por reposición a que cambien los LED. Adicionalmente, los módulos LED se fabrican en condiciones controladas de fábrica, lo que puede garantizar una uniformidad y consistencia en la calidad de la luz emitida. Al reemplazar un módulo completo, se asegura que la nueva unidad funcione de manera similar a la original, manteniendo la coherencia en la iluminación quirúrgica. Por lo que se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

A03 TECNOLOGÍA LED DE CAMBIO INDIVIDUAL POR MODULO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A03 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 incisos a) b) c) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

A que según el principio de Economía En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las Bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:04

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

A06 PANEL TOUCH DIGITAL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR, LUZ ENDOSCOPIA O ENDO Y MODO INTELIGENTE O DE SINCRONIZACIÓN COMO MÍNIMO (PAG 22)

Nuestra lampara cuenta con un modo central lo que permite a la lampara ajustar el campo de iluminación más pequeño y al 100% de la iluminación, lo que permite una mejor iluminación de profundidad del campo de operación. Esto es especialmente beneficioso en procedimientos quirúrgicos que implican un campo de trabajo profundo, como cirugías abdominales o torácicas. Una buena profundidad de iluminación asegura que la luz llegue a todas las áreas necesarias, lo que facilita la visualización y el acceso a las estructuras anatómicas. Por lo que se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

A06 PANEL TOUCH DIGITAL CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN, AJUSTE DE LA TEMPERATURA DE COLOR, LUZ ENDOSCOPIA O ENDO Y MODO INTELIGENTE O DE SINCRONIZACIÓN O CENTRAL COMO MÍNIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A06 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 incisos a) b) c) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:04

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

A11 TEMPERATURA DE COLOR CON AJUSTE CONTINUO DE 3,800°K O MENOS A 4,700°K O MAS (PAG 22)
Es importante indicar el número de pasos a fin de que no exista ambigüedad en el requerimiento. Por ejemplo, al tener cinco valores de temperatura de color para elegir, los cirujanos y el personal médico tienen una mayor flexibilidad para ajustar la iluminación de la lámpara de operaciones según las necesidades específicas de cada procedimiento. Diferentes tipos de cirugías o evaluaciones médicas pueden beneficiarse de diferentes temperaturas de color, y tener más opciones permite una adaptación más precisa. Por lo que se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:
A11 TEMPERATURA DE COLOR CON AJUSTE CONTINUO EN 5 PASOS O MAS, DE 3,800°K O MENOS A 4,700°K O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A11 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 incisos a) b) c) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:04

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

A12 TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 17 CM O MENOS A 30 CM O MAS (PAG 22)

Nuestra representada, fabricante alemán especializado en la producción de lampara cialiticas, ofrecen un diámetro de 185mm a 350mm regulable en cuatro pasos. Esta característica permite a nuestra lampará adaptarse a los diferentes tamaños de incisiones durante los procedimientos quirúrgicos, desde el campo de operación más pequeño (Tiredoctomia) hasta el más grande (Laparotomia explorada). Un diámetro de campo demasiado más pequeño genera que la lampara debe moverse con frecuencia lo que genera incomodidad en el usuario, por lo que no es recomendable. Por lo que se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

A12 TAMAÑO DEL CAMPO DE ILUMINACION DE 18.5 CM O MENOS A 30 CM O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A12 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 incisos a) b) c) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

Se observa según lo solicitado en las bases que no cumplirían con lo solicitado según su apreciación. El área usuaria al realizar diversos tipos de intervenciones, requiere un diámetro de campo adecuado según la necesidad del servicio. En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:04

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

C04 CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 45 W O MENOR (PAG 23)

Hemos observado que no están solicitando un sistema de respaldo de energía cuya inclusión en el requerimiento es muy importante. Durante una cirugía, la iluminación es esencial para que los cirujanos realicen procedimientos de manera segura y precisa. Si se produce un corte de energía inesperado, una lámpara de operaciones con un sistema de emergencia de batería puede proporcionar una fuente de luz continua y confiable, evitando que el quirófano caiga en la oscuridad total y permitiendo que los cirujanos continúen trabajando sin interrupciones. Actualmente en el mercado de lámparas cialíticas existen muchos fabricantes que ofrecen el equipo con baterías incorporadas, que van ubicadas en el tubo de bridas cubiertas por una carcasa. Este sistema es mucho amigable con la sala de operaciones ya que no se requiere de ninguna instalación adicional, por lo que no hay necesidad de hacer perforaciones u ocupar un espacio adicional, caso contrario a cuando se instala un sistema UPS. Por tanto, solicitamos al Comité de Selección aceptar: C04 SISTEMA BATERIAS INCORPORADO E INSTALADO EN EL TUBO DE BRIDAS CON ACONDICIONAMIENTO DE ENERGIA CON CONMUTACION AUTOMATICA A SISTEMA DE ENERGIA DE RESPALDO EN CASO DE CORTE SUMINISTRO ELECTRICO HOSPITALARIO CON AUTONOMIA DE 4 HORAS O MAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: C04 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 incisos a) b) c) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Amparados en la ley que vela por la eficiencia energética en el Perú LEY N° 27345

- Objeto de la Ley Declárase de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos. por dicho motivo el postor participante deberá Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:24:04

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA (PAG 32)

En el caso de postores en condición de micro y pequeña empresa, por favor de indicar cual es el monto a acreditar como experiencia, ya que en las bases no se especifica. Se solicita al comité de selección indicar este monto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 incisos a) b) c) e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, ACLARA que se deberá acreditar con S./ 119,908.33 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ocho con 33/100 Soles) para postores en condición de micro y pequeña empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará "S./ 119,908.33 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ocho con 33/100 Soles) para postores en condición de micro y pequeña empresa."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : AS-SM-34-2023-HRL-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LÁMPARA CIALITICA QUIRÚRGICA DE TECHO, EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - CHICLAYO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR CUI N° 2593481

Ruc/código :	20551282865	Fecha de envío :	14/11/2023
Nombre o Razón social :	C & M TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío :	20:27:59

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

ITEM 1

A27 CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 45 W O MENOR

Nuestra representada, fabricante alemán especializado en la producción de lampara cialiticas, cuenta con un consumo de 50 W, al no haber una gran discrepancia entre lo requerido, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

A27 CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA 50 W O MENOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** A27 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE art. 2 inciso a, b, c, e, f, g

Análisis respecto de la consulta u observación:

El órgano encargado de las contrataciones (OEC), previo pronunciamiento del área usuaria y área técnica, NO ACOGE la observación formulada por el participante y señala lo siguiente:

En la indagación de mercado realizada se ha identificado que potenciales proveedores pueden atender la totalidad del requerimiento en base a lo solicitado por el área usuaria. Amparados en la ley que vela por la eficiencia energética en el Perú LEY N° 27345

- Objeto de la Ley Declárase de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos. por dicho motivo el postor participante deberá Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null